INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 61/2013

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 104/2014

CONSORCIO INFINITY

AÑO 2014

CONTRATO Nº 104/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON EL CONSORCIO INFINITY.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de ..febrero... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el CORSORCIO INFINITY, con RUC DNCP Nº 000414, domiciliada en la calle Ñanduti 1164 c/ Guatambu (Asunción – Paraguay), representada por el Señora **Gloria Elena MARTINEZ GALEANO**, con Cédula de Identidad Nº 2.348.197, de acuerdo a la escritura Nº 08 de fecha 07 de enero de 2014, pasada ante la Esc. Carmen Alicia Paniagua Benítez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c)Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d)Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e)Resolución de Adjudicación Nº 002-010/14 de fecha 08 de enero de 2014.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g)Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(h)Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9521/13 de fecha 15 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 832.584.630 (Guaraníes Ochocientos treinta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales".

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

CONSORCIO INFINITY
Ñanduti 1164 casi Guatambú
Tel. 506-829
HUGO ROYG ARANDA
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Martínez Caballero
Jefa de Sección Elaboración de Contratos
Dpto. Gestión de Bienes y Servicios

Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1768/13 de fecha 15 de octubre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	832.584.630

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 257.905.
Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 61/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-004/13 de fecha 17 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-
La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 002-010/14 de fecha 08 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nº de ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Present	U. M	Present. Ofertada	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario IVA Incluido	Monto total Cant, Mín. IVA Incluido	Monto total Cant, Máx. IVA Incluido
73	3.919	42295407-001	MÁSCARILLA: QUIRÚRGICA DESCARTABLE:MÁSCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE	Unidad	Unidad	Unidad	GM	China	750.000	1.200.000	150	112.500.000	180.000.000
											G.	112.500.000	180.000.000

Monto Total Adjudicado Son Guaranies Ciento ochenta millones, IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-
Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.
Los pagos correspondientes al ejercicio 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.
Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.
Cronograma de Entrega:
Cantidad Mínima:

Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

HUGO ROLGARAND
Presidente
Instituto de Previsión Social

GLORIA MARTINEZ
CONSORCIO INFINITY
Ñanduti 1164 casi Guatambú
Tel. 506-564 / 506-829

Según necesidad, a ser fraccionadas; con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- 30 % hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- 30% hasta los 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- 40% hasta 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. **Conforme a la Adenda Nº 2 de fecha 29 de noviembre de 2013.-**

En todos los caso los plazos serán considerados días corridos, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.

Los plazos de las órdenes de entrega se contabilizan a partir de la recepción de las mismas por parte del proveedor.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

a) Los productos adjudicados deberán llevar impresos con tinta indeleble o gravada la inscripción **"I.P.S".** para su entrega al DASM., al igual que la marca y/o procedencia de los mismos deberá.

b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

d) Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, podrá recibir de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales

Insumos para Control de Calidad: Son los que se establecen en la Sección III- Suministros Requeridos.-

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en el Departamento de Administración de Suministros Médicos en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 25.1.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.

CONSORCIO INFINITY
Ñanduti 1164 casi Guatambú
Tel. 506-564 / 506-829

Gloria Martínez

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franc.
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

Lic. Sonia Ramírez Cabral
Jefa de Sección Elaboración de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, que será contabilizada desde el momento de la entrega del producto al Departamento de Administración de Suministros Médicos., si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franc
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

CONSORCIO INFINITY
Nanduti 1164 casi Gaatchupá
Tel. 506-564 / 506-829
Gloria Martínez

HUGO ROLG ARAN
Presidente
de Previsión S

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. Por no darse el término del Contrato serán aplicadas las multas.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Productos Extranjeros

- Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

CONSORCIO INFINITY
Ñanduti 1164 casi Guatambú
Tel. 506-564 / 506-829

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOC
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de previsión Soc

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
CONSORCIO INFINITY
Ñanduti 1164 casi Guatambú
Tel. 506-564 / 506-829

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Ramírez Caballero
Jefa de Sección Elaboración de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

2- Fecha

07 | 4 | 2014

Nota: La presente ... cotejado en el documento original

Maria Helena ...
Abogada ...
Registro ...

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PANIAGUA BENITEZ	CARMEN ALICIA		389

Asiento /Domicilio BRASILIA Nº 236 C/ EL DORADO - ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO ☑ INFORME ☐

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	✓
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Nota: La presente fotocopia corresponde con el documento original a la vista.

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	✓	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ROV TRADING S.A.	

RUC ☑ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº 80033604-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección | División | Año

Firma y Sello del Profesional

CARMEN ALICIA PANIAGUA BENITEZ
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 389
Avda. Brasilia Nº 236 c/ El Dorado
Tel.: 232.781 - Cel.: 0971-923396 - 0983-459540
Asunción - Paraguay
Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

STI 4P 53
7: 55:20

: 36 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Enero de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ROV TRADING" S.A. ----

Con Documento: RUC 80053804-8.----

TIFICO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Asunción, 27 de Enero de 2014

27 a 1 - 14

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

BLAS CARTE GAONA
Operador

Se expide copia de la presente fotocopia que se corresponde con el documento original que he tenido a la vista.

María Alejandra Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Matrícula Nº 117
Tel.: 22[illegible] (Cel: 0961-[illegible])
Brasil Nº 782 c/ Teniente R. Moreno
Asunción Paraguay

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC

2- Fecha

Número 00092470 DV 4 31/01/2014

3- Nombre o Razón Social

CONSORCIO INFINITY

Nota: La p... el document...

Maria E... Abogada

Tel.: 22350... Matrícula Nº 7... d...

Lote: 5764896, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717772227

FECHA 15/01/2014

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80053804	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	ROV TRADING SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/04/2014 **NÚMERO DE CONTROL : 8FFA08F7**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800538048ffa08f7

Nota: La presente copia coincide con el documento original

María Helena Ortiz Recalde
Abogada y Notaria
Registro N° 224
Tel.: 224 022183 Cel.: 0
Brasil N° 1 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
MARTINEZ GALEANO
GLORIA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO
14-08-1976

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
06-11-2019

2348197

IC: 001-08591977-111 UBICACION: PN-11-21-001-197
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 06-11-2009

Crio.Ppal.DAEP.Alfredo Granada
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY2348197<<4<<<<<<<<<<<<<<<
7608140F1911068PRY<<<<<<<<<<<6
MARTINEZ<<GALEANO<<GLORIA<ELENA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

Lote: 5842120, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717912576

FECHA 22/01/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80034456

DV 1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/04/2014

NÚMERO DE CONTROL : 9F2A092

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800344569f2a0921

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072898

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80034456 Nro.Constancia: 72.898

Razón Social: GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA

Actividad Principal: FAB.PROD.FARMACEUTICOS Y ENVASADO

Fecha Inscripción: 25/09/2006 Cantidad Asegurados: 9

N°Patronal(es)
0005-31-0028

Vencimiento
20/02/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
22/01/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

GRAF. MORA RICA S.R.L. - Tte. Farifa 913 c/ Tacuary - Tel./Fax: 195 772 - 449 103 - RUC 80013353-3 - C.R.T. Nº 1.043
43.000 F.C. X2 (60.781 / 103.780) Enero / 2013

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la corresponda

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial N
BENITEZ DE ORTIZ	CARMEN ISABEL		1.068.-

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FISICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. RUC Nº 80034456-1.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel.: 512498
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

5143395

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Nº 45 Fecha: Emitido: Asunción, 5 de Febrero de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Con Documento: RUC 80004456-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicto e inhabilitación.----

Asunción, 5 de Febrero de 2014

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE. 5/02/14

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

EDUARDO AGUILERA ROJAS
Operador

000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Reg	
				Día	Mes

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Glorimar Industrial y Comercial S.A. NO SE HALLA REGISTRADO

CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 03 FEB. 2014 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo
Personas Jurídicas
05 FEB. 2014

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha:

Abog. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

CARMEN A. PANIAGUA B.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 389

ESCRITURA DE CONTRATO DE CONSORCIO "INFINITY".-

OTORGAN: ROV TRADING S.A. Y GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.-

Escritura Nº: OCHO (07/01/2014)

División: CIVIL.- Sección "A".-

Año: 2014.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BV Nº 7401233

ESCRIBANO : CARMEN ALICIA PANIAGUA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 236 C/ FR. DORADO
REGISTRO : 389

ESCRITURA DE CONTRATO DE CONSORCIO "INFINITY" ENTRE LA FIRMA ROV TRADING S. A. Y LA FIRMA GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.----------

NUMERO: OCHO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a SIETE días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL CATORCE**. Ante mí: **CARMEN ALICIA PANIAGUA BENITEZ**, Notaria Pública, Titular del Registro 389. Comparecen: **1).-** Señora **FÁTIMA LEDESMA**, paraguaya, soltera, quien acredita su Identidad con Cédula de Identidad Civil Nº 2.199.202, domiciliada en la casa Nº 3386 ubicada sobre calle Teodoro S. Mongelós de esta Capital. **2).-** La Señora **GLORIA ELENA MARTINEZ GALEANO**, paraguaya, divorciada, quien acredita su Identidad con su Cédula de Identidad Civil Nº 2.348.197, domiciliada en la casa Nº 1164 ubicada en la calle Ñanduti ca Guatambu de esta Capital.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles, capaces manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe. La Señora **FÁTIMA LEDESMA,** lo hace en nombre y representación de la firma **"ROV TRADING S.A."** en su carácter de Apoderada, conforme al Poder General de Administración, según Escritura Pública Nº 70 de fecha 27 de julio de 2013, Protocolo de Contratos Civil, Sección "B", folio 173 y sgte, pasada ante mi Escribana Pública autorizante, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, en plena vigencia según certificado que se adjunta. La firma **"ROV TRADING S.A.",** fue constituida por Escritura Pública Nº 32 de fecha 21 de noviembre del 2008, pasada ante la Escribana Pública Marisol Elizabeth Mendieta de Talavera, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo Nº 1768, folio Nº 22331, Serie "D", el 28 de noviembre de 2008, Registro Público de Comercio, Bajo Nº 596, Serie "C", folio Nº 8217, Sección Contratos, el 28 de noviembre de 2008.- Copia autenticada de todos los documentos habilitantes tengo agregadas a la Escritura Pública Nº 70 de fecha 27 de julio de 2013, Protocolo de Contratos Civil, Sección

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BT 7203704

ESCRIBANO : CARMEN ALICIA PANIAGUA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 236 C/ EL DORADO
REGISTRO : 389

Nota: La presente fotocopia concuerda con el documento original. Conste.

María Helena Cabrera Balde
Abogada y Notaria
Registro Nº 78 - Capital
Tel.: 224-681/226-833 Cel.: 0981-868621
Asunción Fernando R. Moreno Paraguay

internacionales, así como para realizar trabajos a empresas o personas del sector púb
y privado, compra y venta de insumos varios y equipamientos hospitalarios.**SEGUNDA**
consorcio, designa como **DIRECTORA EJECUTIVA** a la Señora **GLORIA ELI**
MARTINEZ GALEANO, quien tendrá como función dirigir personalmente el equipo
profesionales y quienes ejecutarán los proyectos en virtud de su especializac
CUARTA: El **DIRECTOR EJECUTIVO**, tendrá igualmente a su cargo la gestión opera
del Consorcio, tales como: a) Suscripción de documentos contractuales, b) Elabor
presentar las ofertas para licitaciones, c) Gestionar solicitudes de emisión de Pólizas
Suscribir formularios, solicitudes, notas y otros documentos que se requieran en nor
del Consorcio para el cumplimiento de sus fines, la firma **ROV TRADING S.A.,** e
encargada de designar al director Administrativo. Asimismo, tendrá a su cargo gestion
inscripción del Consorcio en los Registros Públicos pertinentes. El **DIREC**
ADMINISTRATIVO, que tendrá igualmente a su cargo la gestión administrativa
Consorcio, tales como efectuar todos los actos administrativos, contables, de audito
control, de supervisión y rendición de cuentas de todos los actores del proyecto en nor
y representación del consorcio como así también la auditoría de gestión. De esta ma
podrá también realizar la apertura de cuentas bancarias, emisión de cheques en nor
del Consorcio, así como cualquier acto y/o contrato, sea civil, comercial, administra
financiero, bancario y/o judicial, que esté dentro del objeto del Consorcio, direc
indirectamente, o tienda a su cumplimiento, gozando, a tal fin de las más am
facultades legales, la firma **ROV TRADING S.A.** es la encargada de designar al dire
Administrativo. **QUINTA:** El Consorcio abrirá una cuenta corriente a nombre del cons
en un banco de plaza designando como firmante al Director Administrativo. De los fo
depositados en dicha cuenta el consorcio efectuará los pagos que correspondan,
Director Administrativo llevará el registro detallado de los mismos.- La firma

PARA TODOS USOS Y ACTOS LEGALES

instrumentos públicos y privados fueren menester. La enumeración que antecede no es limitativa ni taxativa, sino simplemente enunciativa, pues el Consorcio podrá hacer toda clase de negocios que así resuelvan y que sean permitidos por las leyes, que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto.- **SEXTA:** El plazo de duración del consorcio será hasta el cumplimiento y finalización de los contratos suscritos por el mismo, luego de lo cual quedará extinguido de pleno derecho, salvo que las partes decidan prorrogarlo mediante nuevo acuerdo escrito.- **SEPTIMA:** La firma ROV TRADING realizara el 100% de las inversiones iniciales y otros gastos necesarios para la formalización del Consorcio. Estos recursos serán utilizados para la compra de productos e insumos referentes a los contratos suscritos en nombre del Consorcio. El Director Ejecutivo se hace responsable ante el consorcio de la calidad de la gestión, de la correcta utilización de los fondos y de las pertinentes rendiciones de cuenta a ser efectuadas con la periodicidad mensual ante el Consejo Directivo del Consorcio. **OCTAVA:** Las utilidades serán distribuidas de la siguiente manera, una vez cancelados todos los pagos al proveedor importador, en este caso GRUPO MULTICOM S.A., representante de las empresas fabricantes de los productos a ser proveídos por el Consorcio y objeto de los contratos suscritos por el mismo, y deducidos los impuestos correspondientes: 70 % (setenta por ciento) para ROV TRADING S.A. y 30% (treinta por ciento) para **GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**- Las partes se someten a las cláusulas del contrato como a la ley misma. Enteradas las comparecientes de los términos de la presente escritura pública mediante la lectura hecha por la autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. En prueba de ello, la otorga y firma ante mí, dejando constancia que recibí personalmente la declaración de voluntad de las otorgantes y de que presencié todo cuanto ocurrió en este acto jurídico, de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADO: FÁTIMA**

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AT Nº 4666453

LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 236 C/ EL DORADO
REGISTRO : 389

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº OCHO (08)

folio 14 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " A.- " del Registro Notarial Nº 389

con asiento en Asunción.-

y autorizada por LA N.P. CARMEN ALICIA PANIAGUA BENITEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para PARTE INTERESADA

a los SIETE.- días del mes

de ENERO.- del año. 2014.-

CARMEN ALICIA PANIAGUA BENITEZ
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 389
Avda. Brasilia Nº 236 c/ El Dorado
Tel.: 232-781 - Cel.: 0971-923396 - 0983-459540
Asunción - Paraguay